



DECRETO N°

327

TEMUCO,

VISTOS : 30 ENE. 2015

1.- El Ord. N° 25 del 09 de Enero de 2015 del Alcalde dirigido a la Comisión Administración y Finanzas del Concejo Municipal, donde informa que existen 1.037 Patentes de Alcoholes en la Comuna para su renovación de las cuales 955 cumplieron la totalidad de los requisitos para su renovación.

2.- La letra n) del Art. 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, que señala que "El alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes alcoholes.

3.- El Art. 5 de la Ley 19.925, que señala, que el valor de las patentes debe ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año, y que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda; el Art. 7 señala, que las patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta al mejor postor, y caducarán las patentes que excedan la cantidad autorizada, y el Art. 20 que faculta a la Municipalidad para suspender la autorización de expendio de bebidas alcohólicas.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, las patentes se deben pagar a más tardar el día 31 de Enero de 2015 y las patentes limitadas que no se paguen caducan.

2.- Que, existen 19 patentes limitadas que se encuentran pendientes de renovación.

3.- Que, se hace aceptable suspender las patentes de alcoholes que no cumplen requisitos establecidos a fin de permitir su pago, no obstante lo anterior, dicha norma no permite su funcionamiento.

**DECRETO :**

1.- Suspéndase las siguientes patentes de alcoholes limitadas y cuyo número alcanza a 19 patentes, las que se detallan, por no cumplir requisitos para su renovación:

Nº	ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
1	4-132		ABURTO DUHART PAULA		DEPTO.BEBIDAS ALCOHOLICAS
2	4-468		BUSQUES VIVANCO JULIAN		CANTINAS
3	4-511		CAFETERIA TALUN LTDA		EXP.CERVEZA O SIDRA
4	4-157		CERDA CACERES LORENZO		DEPTO.BEBIDAS ALCOHOLICAS
5	4-1287		COLIQUEO MUÑOZ TOMAS		DEPTO. BEBIDAS ALCOHOLICAS
6	4-1001		CORTES CRUZAT ALEJANDRO		EXP.CERVEZA O SIDRA
7	4-503		ESCARE CISTERNA PEDRO		EXP CERVEZAS SIDRAS
8	4-626		LOPEZ SEPULVEDA IRMA		EXP.CERVEZA O SIDRA

843538.-

9	4-2521	MORAN FLORES LUCIA VICTORIA	MINIMERCADO
10	4-1840	PONCE NORAMBUENA MARIA A.	MINIMERCADO
11	4-500	QUIROS AROCA KAREN PAMELA	EXP.CERVEZA O SIDRA
12	4-145	SALINAS AVILA JIMENA DEL CARMEN	DEPTO.BEBIDAS ALCOHOLICAS
13	4-621	SANHUEZA PINTO SEGUNDO HUMBERTO	EXP.CERVEZA O SIDRA
14	4-1705	SOC. COMERCIAL JAIRO LTDA.	MINIMERCADO
15	4-1274	URIBE LEON ANGELICA	DEPTO.BEBIDAS ALCOHOLICAS
16	4-459	VASQUEZ ARIAS PATRICIA ISABEL	CANTINAS
17	4-1002	VASQUEZ ARIAS PATRICIA ISABEL	EXP.CERVEZA O SIDRA
18	4-1676	VASQUEZ MUÑOZ ROSA OTILIA	MINIMERCADO
19	4-1838	ZAMBRANO CANDIA CLAUDIO GONZALO	MINIMERCADO

2.- Los contribuyentes podrán pagar las patentes, hasta el día 02.02.2015, no obstante, no podrán funcionar hasta que subsanen sus observaciones y sea aprobada su renovación por el Concejo Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

RSR/LBG/MRU

c.c. Dpto. Rentas y Patentes



**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE(S)**